## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

000129

DE 2023

0 8 MAR 2023

"Por la cual se actualiza el valor de las certificaciones, fotocopias o copias de documentos que soliciten a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para la vigencia 2023"

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En desarrollo de los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el numeral 12 del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015 y 13° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 12° del artículo 54 de la Ley 1765 de 2015¹ establece entre las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, las de "Expedir (...) resoluciones y demás actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Justicia Penal Militar y Policial"; función que fue determinada en los mismos términos en el numeral 13° del artículo 7° del Decreto 312 de 2021².

Que el artículo 3° de la Resolución No. 000179 del 26 de abril de 2022³, estableció que los valores determinados para el cobro de las certificaciones, copias o fotocopias de documentos que soliciten a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, en la vigencia 2022, serían los siguientes:

- "a. Certificaciones de las que trata el artículo 328 de la Ley 1407 de 2010: \$6.900
- b. Copias simples: \$150 por folio.
- c. Copias auténticas: \$250 por folio".

Que a su vez, en el artículo 4° de la citada resolución, dispuso que: "Los valores establecidos en el artículo anterior se actualizarán anualmente mediante acto administrativo que será publicado en la página web de la entidad, de acuerdo con el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor -IPC, certificado DANE de enero".

Que el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de diciembre de 2022, publicado en el portal web del DANE el 5 de enero de 2023<sup>4</sup>, indica que en diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue de **13,12%**.

Que de conformidad con lo anterior, en los términos dispuestos en la Resolución No. 000179 del 26 de abril de 2022, es dable que la Dirección General actualice el valor de las certificaciones, copias o fotocopias que soliciten en la Justicia Penal Militar y Policial en la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

¹ "Por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Por la cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> "Por medio de la cual se fija el calor de las fotocopias o copias de documentos que soliciten la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"

<sup>4</sup> https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\_ipc\_dic22.pdf

Hoja N° 2 de la Resolución N° 000129 de 08 MAR 2023 "Por la cual se actualiza el valor de las certificaciones, fotocopias o copias de documentos que soliciten a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar para la vigencia 2023"

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar para la vigencia 2023, los valores establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 000179 del 26 de abril de 2022, así:

- a. Certificaciones de las que trata el artículo 328 de la Ley 1407 de 2010: \$7.805
- b. Copias simples: \$170 por folio.
- c. Copias auténticas: \$283 por folio

ARTÍCULO 9°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 0 8 MAR 2023

JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS

Director General

	NOMBRE	FIRMA	-01	FECHA
Revisó	Dr. Juan Carlos López Gómez, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	\_	S	07/03/2023
	Dra. María Fernanda Reyes Sarmiento, Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)	print.	and office	7/03//2023
Elaboró	PD. Sandra Milena Lara García, asignada a la Oficina Asesora de Planeación	<b>BIH6</b>	#2	06/03/2023
Los arrib	a firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustacion nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General.	lo a las normas y di	sposiciones lega	